



20 de junio de 2018

(18-3873)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu

La siguiente comunicación, de fecha 15 de junio de 2018, dirigida por la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu a la delegación de China y a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por la Unión Europea en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 6 de junio de 2018 (WT/DS549/1-G/L/1244-IP/D/39) con el título *CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA*.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a las mismas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un interés comercial sustancial en estas consultas y un interés sistémico en la interpretación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu aguarda con interés la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
